



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜI

Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00049-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación por AVISO de los co-demandados ABEL DE JESÚS y GABRIEL OBDULIO ARANGO PALACIO, debiéndose REQUERIR a la parte demandante a fin de que previo a diligenciar la notificación por aviso Art. 292 del C.G. del P., procure la citación para la diligencia de notificación personal Art. 291 *Ibídem*; pues oteado el memorial arrimado se omitió el requerimiento efectuado en auto del 11 de octubre de 2022, que en todo caso no tuvo en cuenta las citaciones arrimadas, debiéndolas repetir con cumplimiento a las normas procesales precedentes.

Por lo tanto, se INSTA a la parte accionante para que se sirva allegar las diligencias de notificación, esto es la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 291 del C.G. del P., con la respectiva constancia de recibido emitida por la empresa de servicio postal, se repite, previo a arrimar la notificación por AVISO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c0bab48a62a7cb557d72ac857b192dca6161ac115bf26baf115930cb486254**

Documento generado en 24/01/2023 03:38:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**